



Dirección de Especialización Docente e Investigación Científica y Tecnológica
Departamento de Apoyos Económicos

CIRCULAR No. 1

Ciudad de México, 11 de enero del 2019

**A LOS CC. DIRECTORES DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

La Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, les notifica que, a partir del día 10 de enero del 2019, **se apertura la recepción de solicitudes de apoyos económicos para publicar artículos en revistas científicas con reconocimiento internacional, en los niveles A, B o C del índice de revistas del IPN; para participar como ponentes en eventos académicos, asistir a cursos, diplomados, talleres y seminarios, realizar estancias de investigación y presentar examen para obtener el grado.**

El presupuesto para la atención del Programa de Apoyos Económicos para el ejercicio presupuestal 2019, será aportado por la COFAA-IPN, **destinando hasta \$10 millones de pesos para apoyos económicos y \$2 millones de pesos para la publicación de artículos.**

Las disposiciones y bases se encuentran publicadas en la página de esta Comisión en el apartado de Apoyos Económicos, las cuales fueron formalizadas por los acuerdos del Comité Técnico para el Otorgamiento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo (COTEBAL), en la Primera Reunión Ordinaria, efectuada el día de 9 de enero del 2019.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

LIC. CARLOS ALBERTO CAMARILLO CASTRO
TITULAR DE LA DEPENDENCIA INTEGRANTE
DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL COTEBAL



Dirección de Especialización
Docente e Investigación
Científica y Tecnológica

C.p. Dr. Eleazar Lara Padilla. - Secretario Ejecutivo de la COFAA-IPN. Para su conocimiento.

CACC/MCS/SVH

De conformidad con el artículo 46, fracciones I, II y III, del Reglamento para el otorgamiento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el IPN, se expide la presente:

CONVOCATORIA DE APOYOS ECONÓMICOS PARA EVENTOS ACADÉMICOS Y PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS 2019

La Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas (COFAA) convoca a **Docentes, Alumnos** del Programa Institucional de Formación de Investigadores (PIFI) y a los **Alumnos** que durante el 2019 participen en proyectos de investigación, avalados por la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP), a presentar solicitudes de Apoyos Económicos para participar como ponentes en eventos académicos nacionales e internacionales, para la participación de **Docentes** en Cursos, Diplomados, Talleres, Seminarios, Estancias de Investigación, para la presentación de Examen de Grado así como para publicar Artículos en revistas científicas con reconocimiento internacional en los niveles A, B, o C del índice de revistas del IPN, con las siguientes Bases:

- I. Los solicitantes deberán integrar a su expediente el documento denominado **"Manifiesto de Veracidad de Información"**, el cual estará debidamente firmado de puño y letra. En aquellos casos en los que el solicitante presente documentación y/o información apócrifa se procederá conforme la normatividad correspondiente. En la siguiente liga electrónica se podrá descargar el documento.

https://www.cofaa.ipn.mx/apoyos_economicos/asistencia/documentos/2019/VeracidadDocumentaci%C3%B3n.pdf

- II. De conformidad con el procedimiento establecido, todas las solicitudes deberán ser ingresadas a través del Sistema Integral de Control de Apoyos Económicos (SICAE), en la página Web de la COFAA-IPN, entregadas de forma oficial en la Dirección de Especialización Docente e Investigación Científica y Tecnológica (DEDICT) para su revisión. **Sin excepción**, la solicitud deberá presentarse con el **Expediente Completo**, de lo contrario **no será recibido** en la DEDICT, la documentación se ordenará conforme lo determina el documento denominado **"Lista de Cotejo"**, el cual será incluido al **frente** de la solicitud debidamente firmada por el **Solicitante** y el **Responsable** que gestiona la solicitud en la Unidad Académica, en la siguiente liga electrónica se podrá descargar el formato:

https://www.cofaa.ipn.mx/apoyos_economicos/asistencia/documentos/2019/CheckList.pdf

- III. El presupuesto para la atención del Programa de Apoyos Económicos para el ejercicio fiscal 2019 será aportado por la COFAA-IPN, y se regirá conforme al Reglamento para el otorgamiento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el Instituto Politécnico Nacional; destinando **10 millones de pesos** para la asistencia a Congresos, Conferencias etc. y **2 millones de pesos** para la Publicación de Artículos.
- IV. El apoyo económico es una aportación de recurso que asigna la COFAA-IPN para que los docentes y alumnos del Instituto, cubran una parte significativa del costo total que se origina para asistir a un evento académico, así como, para la publicación de artículos. **El Programa de Apoyos Económicos no contempla el financiamiento total de los gastos que se generen.**
- V. El COTEBAL, de conformidad con las atribuciones y funciones establecidas en el Artículo 17, fracción I, y 77 del Reglamento para el otorgamiento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el IPN, considerando el presupuesto disponible y con el objetivo de beneficiar a un mayor número de docentes y alumnos, ha determinado autorizar **solamente un apoyo por persona; las publicaciones estarán exentas de dicho criterio.**
- VI. Los aspirantes de apoyo económico que requieran participar en un evento académico fuera del territorio nacional, deberán integrar en su solicitud los requisitos migratorios del país de destino, presentando copia vigente de la **VISA, PASAPORTE o ambos**. Los gastos de pasaporte y/o visa deberán ser cubiertos por los interesados.

- VII. Los montos máximos de los apoyos económicos serán los indicados en la tabla de “**Tarifas Vigentes Autorizadas por el COTEBAL**”, publicadas en la página web de la COFAA-IPN, las cuales pueden ser consultadas en la siguiente liga electrónica:

https://www.cofaa.ipn.mx/apoyos_economicos/asistencia/documentos/2019/Tarifas.pdf

- VIII. La asignación del recurso será a través de transferencia electrónica bancaria a la cuenta del solicitante.

IX. **Publicación de Artículo únicamente para Docentes del Instituto**

- Se otorgará la cantidad de hasta **1,500.00** dólares americanos, como monto máximo de apoyo por publicación.
- Los profesores podrán someter a consideración del Comité **más de una solicitud** para la publicación de artículo, siempre y cuando no tengan adeudos pendientes por comprobar.
- Serán favorecidas todas aquellas solicitudes que de manera anticipada o de acuerdo a las políticas de cada revista, hayan efectuado algún pago o depósito, cuya factura corresponda al ejercicio presupuestal 2019.
- Ser Profesor de Carrera en Servicio o Personal Académico Extraordinario (PAEX) y dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 49 fracción III del Reglamento.
- La publicación de artículo habrá de desarrollarse con la coautoría de los alumnos de los niveles medio superior, superior o posgrado del Instituto.
- Otorgar reconocimiento al Instituto, indicando en la afiliación de los autores el nombre completo del Instituto Politécnico Nacional en el idioma español como primera referencia a su adscripción.
- En el artículo a publicar, deberá señalarse la dependencia politécnica de adscripción, y los nombres de los coautores (profesores y alumnos).
- La carta de aceptación del artículo a publicar por parte de la revista correspondiente, deberá contener el título del artículo, el cual tendrá que ser igual al documento en extenso que presente.
- Deberá incluir la cotización emitida por la revista donde se publicará el artículo o la factura en caso de que la publicación haya sido ya pagada, deberá ser facturado a nombre de la COFAA la cual debe incluir el nombre del solicitante.
- La **comprobación** correspondiente a la publicación de artículos en revistas, **deberá presentarse a la brevedad** ante la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del I.P.N. (COFAA-IPN) con RFC: COF670302DQ8, con domicilio en Tres Guerras No. 27, C.P. 06040, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Lo anterior, con el propósito de que el solicitante reciba el pago o reembolso del recurso de manera oportuna, evitando los saldos pendientes por comprobar y se dé a los docentes la oportunidad de someter nuevas solicitudes al pleno del COTEBAL.

X. **Presentación de Ponencias (Docentes y Alumnos)**

- Con el propósito de contribuir con el reconocimiento nacional e internacional del Instituto y cumplir con las Políticas Académicas de Calidad, se sugiere a los solicitantes, que los eventos académicos a asistir sean preferentemente de ediciones con un máximo de dos años y que se encuentren en las bases de **SCOPUS** o en la colección principal de la **Web of Science**. Para lo cual deberá anexar a su expediente la evidencia correspondiente.
- Las solicitudes de apoyos económicos para eventos en el ámbito nacional e internacional deberán presentarse ante la COFAA-IPN, con **20 días naturales de anticipación al inicio del evento**, cabe señalar, que no tendrá carácter retroactivo.
- Por excepción, para los **Alumnos** se autorizará únicamente lo contemplado en el **inciso a)** del **Artículo 46** del Reglamento, incluyendo tanto a los alumnos del Programa Institucional de Formación de Investigadores (PIFI) y a los alumnos que durante el 2019 participen en proyectos de investigación, avalados por la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP), considerando que estos casos podrán tener lugar en el ámbito internacional.



- d. Para los **alumnos** a los que se les autorice asistir a un evento internacional, la COFAA-IPN apoyará en forma complementaria hasta con **1,000.00 pesos** por concepto de seguro de viaje internacional.
- e. Si al **alumno** se le autoriza un apoyo económico para la presentación de ponencia, y posteriormente solicita la **reconsideración para ampliación de fechas**, porque desarrollará una estancia de investigación, se podrá considerar la solicitud, siempre y cuando presente antes de la realización del evento, oficio de autorización por parte de la **Coordinación de Cooperación Académica** del Instituto o documentación oficial de invitación y cronograma de actividades avalados por la Institución o empresa donde realizarán la estancia.
- f. En los casos en que no se hayan solicitado días adicionales para el traslado y solamente para efectos de comprobación del transporte aéreo o terrestre, éstos quedarán sujetos a lo siguiente:
- Tratándose de eventos académicos internacionales, para el traslado al evento y regreso, se autorizará un máximo de tres días antes y tres días después del evento.
 - Tratándose de eventos académicos nacionales, para el traslado al evento y regreso, se autorizará un máximo de un día antes y un día después del evento.
- g. **Comprobación de Gastos.**
- La **fecha límite improrrogable** para la comprobación de los apoyos económicos será de **8 días hábiles después** de concluido el evento el cual se indicará en el oficio de autorización o de liberación, posterior a esta fecha no se aceptarán comprobantes. (La Dirección de Administración y Finanzas de la COFAA-IPN, no aceptará comprobaciones parciales).
 - El trámite para la comprobación de los apoyos económicos otorgados se realizará ante la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) de la COFAA-IPN.
 - Las Facturas Electrónicas o Comprobante Fiscal Digital (CFDI) definidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) **deberá expedirse** a nombre de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): COF670302DQ8, con domicilio en Tres Guerras No. 27, C.P. 06040, Colonia Centro, Alcaldía de Cuauhtémoc, Ciudad de México.
 - Antes de hacer una compra o reservación a través de los sitios: **Booking.com, Expedia.mx, eDreams, despegar.com o algún otro sitio de internet**, deberán ponerse en contacto con la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) de la COFAA-IPN a la extensión 65027, para recibir orientación sobre la facturación y con ello evitar rechazos de sus comprobantes, o que estos, no cumplan con la normatividad fiscal vigente.
 - Para llevar a cabo la comprobación del gasto correspondiente únicamente se recibirán facturas del ejercicio fiscal 2019, tomando en consideración los criterios que establece la DAF:
 1. Los recibos o tickets de gastos de alimentación, deberán incluir el desglose de los alimentos consumidos.
 2. Los comprobantes que contengan consumos de bebidas alcohólicas, **serán rechazados por el total del importe.**
 3. No se aceptarán facturas grupales, los gastos deberán presentarse de forma individual conforme a lo establecido en el oficio de dictamen de autorización o liberación tomando en consideración lo siguiente:
 - a. No se aceptarán comprobantes personales.
 - b. Entregar las validaciones del SAT(CFDI), expedidas en el territorio nacional.



- c. No se aceptarán voucher como comprobación de gastos.
 - 4. Todas las comprobaciones deberán incluir nombre y firma de la persona que recibe el apoyo económico, así como nombre, firma y sello del Director de la Unidad Académica.
 - 5. Los **días adicionales o ampliaciones de fechas** se tomarán en cuenta exclusivamente para comprobar la transportación aérea.
 - 6. El monto autorizado en el "**Capítulo de Gastos de Estancia**" que incluye **hospedaje y alimentación**, únicamente cubre los días de duración del evento y para efectos de comprobación se considerará un día antes y un día después del evento.
 - 7. Los **días adicionales previos y subsecuentes** a las fechas del evento académico solicitado, deberán ser costeados por el solicitante.
- h. **Sin excepción**, los beneficiarios de un apoyo económico que no presenten la comprobación de gastos en tiempo y forma en la **fecha límite improrrogable** señalada en el oficio de dictamen o de liberación o que adicionalmente hayan recibido por parte de la Dirección de Administración y Finanzas de la COFAA-IPN el **formato de Rechazo FDAF-08**, deberán **reintegrar el monto total o parcial no justificado**, ya que **no procederán las solicitudes de reconsideración** para la entrega **extemporánea** de comprobantes de gastos.
 - i. Las solicitudes de **Reconsideración** de apoyos económicos, tendrán que sujetarse a lo establecido en el **Artículo 73 del Reglamento**. Por lo tanto, serán procedentes todas aquellas peticiones que se presenten dentro de los **diez días hábiles posteriores** a la fecha en que el Departamento de Apoyos Económicos **turne al solicitante el oficio de dictamen a través del correo electrónico apoyoseconomicos@cofaa.ipn.mx**, y podrán ser presentadas por única vez.
 - j. El dictamen emitido por COTEBAL es el documento oficial que ampara la asistencia al evento y justifica las inasistencias del académico o alumno en su área de adscripción.
 - k. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán presentados para su resolución al COTEBAL, de conformidad con el artículo 77 del Reglamento aquí referido.
 - l. La aplicación de la presente convocatoria es a partir de la fecha de su publicación y no tendrá carácter retroactivo.

Para mayor información comunicarse a la Dirección de Especialización Docente e Investigación Científica y Tecnológica (DEDICT) de la COFAA-IPN, en el Departamento de Apoyos Económicos a las extensiones 65033, 65095 y 65145, en un horario de 09:00-15:00 y de 17:00-19:00 horas.

"La Técnica al Servicio de la Patria"

enero 2019

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

9

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]